

DECRETO N° 28/991

ARTÍCULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del Padrón N° 35, manzana N° 7 de Villa Vergara, 9ª. Secc. Judicial del Departamento, propiedad de Mabel Hernández, de conformidad con el plano presentado.

ARTÍCULO 2º). El presente fraccionamiento se condiciona a que, previa inscripción de planos se realice la separación de los servicios públicos y se regularicen los Permisos de Construcción correspondientes.-

ARTÍCULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

NOTA: este decreto fue aprobado por 19 votos.

WALTER H. CAMPANELLA

Presidente

W. RODRIGUEZ AVILA

Secretario